



MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA
ADMINISTRACION 2022-2026

Un gobierno municipal para los pobres



2431-6225/6227

municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

San Francisco Atlda 30 junio del año 2023.

Abogada

SARA IBIS BURGOS CLAROS

Oficial de Información Pública

Presente.

Estimada Abogada Burgos:

Sirva la presente para saludarle, y a la vez remito copia de Contratos por servicios correspondientes al mes de junio 2023.

Sin más,

Atentamente;




P.M. Alma América Nieto López

Tesorera Municipal.

JOSE RAMON MARADIAGA RIVERA
Identidad: 0106-1978-00024
Santa Ana, San Francisco, Atlántida
COTIZACIÓN

Fecha 7 de MAYO del 2023

Cliente: Municipalidad de San Francisco
Dirección: San Francisco, Atlántida

No.	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1	Desalojo y Acarreo	Global	1	L22,000.00	L22,000.00
	TOTAL PRELIMINARES =				L22,000.00
	MATERIALES				
2	Cemento	Bolsa	129	260.00	L33,540.00
3	Pulido	Bolsa	125	258.00	L32,250.00
4	Bloques	Unidades	320	18.00	L5,760.00
5	Varilla 3/8	Unidades	33	198	L6,534.00
6	Varilla Lisa	Unidades	23	139	L3,197.00
7	Alambre de Amare	Libra	12	50	L600.00
8	Tablas de Pino (10x1x10)	Unidades	14	240	L3,360.00
9	Cuartones (2x4)	Unidades	10	260	L2,600.00
10	Caurtones (4x4)	Unidades	10	390	L3,900.00
11	Viaje de Arena	Viaje	10	1600	L16,000.00
12	Vaije de Relleno	Viaje	30	1600	L48,000.00
13	Viaje de Grava	Viaje	5	1600	L8,000.00
14	Clavos de 2.5 pulgadas	Libra	4	50	L200.00
15	Clavos de 3 pulgadas	Libra	7	50	L350.00
16	Clavos de 4 pulgadas	Libra	7	50	L350.00
17	Cubeta de Pintura	Cubeta	1	3500	L3,500.00
18	Laminas de 5 Pie	Unidades	12	360	L4,320.00
19	Canaletas de 20 Pie	Unidades	12	700	L8,400.00
20	Tornillos	Unidades	400	3	L1,200.00
21	Accesorios para inodoro	Global	1	6500	L6,500.00
22	Inodoro	Unidades	2	4700	L9,400.00
23	Tubos 4 Pulgadas	Unidades	3	370	L1,110.00
24	Tubos 1/2	Unidades	4	190	L760.00
	TOTAL DE MATERIALES				L221,831.00
	MANO DE OBRA				
25	MANO OBRA	Global	1	1	L70,000.00
	GRAN TOTAL =				L291,831.00
	<i>Valido por 30 dias</i>				

CONSTRUCTORA VARGAS

MARIO JAVIER VARGAS CHAVEZ,
RTN: 0106-1966-002380
Santa Ana, San Francisco, Atlántida
Cel: 9786-3368

COTIZACIÓN

Fecha 7 de Mayo del 2023

Cliente: Municipalidad de San Francisco

Dirección: San Francisco, Atlántida

MEJORAMIENTO POSTA POLICIAL DE CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ATLÁNTIDA

No.	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1	Desalojo y Acarreo	Global	1	L21,000.00	L21,000.00
	TOTAL PRELIMINARES =				L21,000.00
	MATERIALES				
2	Cemento	Bolsa	126	254.00	L32,004.00
3	Pulido	Bolsa	120	250.00	L30,000.00
4	Bloques	Unidades	315	17.00	L5,355.00
5	Varilla 3/8	Unidades	30	180	L5,400.00
6	Varilla Lisa	Unidades	19	130	L2,470.00
7	Alambre de Amare	Libra	10	48	L480.00
8	Tablas de Pino (10x1x10)	Unidades	12	220	L2,640.00
9	Cuartones (2x4)	Unidades	8	250	L2,000.00
10	Caurtones (4x4)	Unidades	8	374	L2,992.00
11	Viaje de Arena	Viaje	8	1400	L11,200.00
12	Vaije de Relleno	Viaje	26	1400	L36,400.00
13	Viaje de Grava	Viaje	3	1400	L4,200.00
14	Clavos de 2.5 pulgadas	Libra	3	43	L129.00
15	Clavos de 3 pulgadas	Libra	5	43	L215.00
16	Clavos de 4 pulgadas	Libra	5	43	L215.00
17	Cubeta de Pintura	Cubeta	1	3000	L3,000.00
18	Laminas de 5 Pie	Unidades	10	350	L3,500.00
19	Canaletas de 20 Pie	Unidades	11	600	L6,600.00
20	Tomillos	Unidades	348	3	L1,044.00
21	Accesorios para inodoro	Global	1	5999	L5,999.00
22	Inodoro	Unidades	2	4200	L8,400.00
23	Tubos 4 Pulgadas	Unidades	3	359	L1,077.00
24	Tubos 1/2	Unidades	4	170	L680.00
	TOTAL DE MATERIALES				L187,000.00
	MANO DE OBRA				
25	MANO OBRA	Global	1	1	L63,000.00
	GRAN TOTAL =				L250,000.00

Valido: por 20 dias



2431-6225/6227

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA

ADMINISTRACION 2022-2026

Un gobierno municipal para los pobres



municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS - PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA POSTA POLICIAL DE CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ATLÁNTIDA. –

La Municipalidad de San Francisco, departamento de Atlántida, representada en este acto, por el señor, **Enrique Alejandro Matute Meza**, en su condición de Alcalde Municipal, mayor de edad, Soltero, Comerciante, con tarjeta de Identidad N° **1501-1973-00413**, extendida en Juticalpa Olancho. Con Facultades suficientes para la celebración de esta clase de actos, según consta en el acta **N°005-2018** por acuerdo del Tribunal Supremo Electoral. Quien actúa en su condición de representante legal de esta municipalidad, quien se le denominara **EL CONTRATANTE** por otra parte la empresa **CONSTRUCTORA VARGAS** Propietario **Mario Javier Vargas Chávez** de nacionalidad hondureña, mayor de edad, estado civil Soltero con identidad **0106-1966-00238**, con domicilio legal en la ciudad de La Ceiba Atlántida actuando en su condición de Representante Legal y Gerente General, quien comparece por sí y a quien para los efectos de este contrato, se le denominara **EL CONTRATISTA** manifiestan; que ambas partes reconocen competencia y capacidad para celebrar, como al efecto lo hacen, el siguiente “**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS - PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA POSTA POLICIAL DE CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ATLÁNTIDA**”, bajo las siguientes clausulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVOS DEL CONTRATO:

Presentación de servicios del **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS - PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA POSTA POLICIAL DE CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ATLÁNTIDA.**–

CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TECNICAS

EL CONTRATISTA se compromete y obliga a desarrollar las siguientes actividades puntuales:

1. Marcaje nivelación, corte, relleno, compactación del área.
2. Preparación del área
3. Contratar todo el personal requerido para cada una de las labores arriba descritas según las normas técnicas pertinentes que se utilizan en este tipo de labores.
4. Será responsable por todo el equipo y maquinaria necesarios para desarrollar las labores de construcción.
5. Velara en todo momento por la seguridad del personal con el que trabaja y por el adecuado mantenimiento de los medios técnicos de la Municipalidad.
6. **EL CONTRATISTA** está en la obligación a respetar y cumplir con las instrucciones, reglamentos, horarios y demás disposiciones emanadas por la Municipalidad, los cuales se emanarán a través de la Unidad Técnica Municipal, siempre y cuando estas se enmarquen en los términos de referencia y normas universales usadas para este tipo de obras.
7. **EL CONTRATISTA** prestara sus servicios con exclusividad a favor de la Municipalidad de San Francisco, dentro del ámbito territorial de competencia específicamente en el desarrollo del proyecto de lo descrito en la cláusula primera del presente contrato, desarrollando las actividades que a continuación se describen:



2431-6225/6227

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA

ADMINISTRACION 2022-2026

Un gobierno municipal para los pobres



municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

No.	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	Cemento	Bolsa	126
2	Pulido	Bolsa	120
3	Bloques	Unidades	315
4	Varilla 3/8	Unidades	30
5	Varilla Lisa	Unidades	19
6	Alambre de Amare	Libra	10
7	Tablas de Pino (10x1x10)	Unidades	12
8	Cuartones (2x4)	Unidades	8
9	Caurtones (4x4)	Unidades	8
10	Viaje de Arena	Viaje	8
11	Vaije de Relleno	Viaje	26
12	Viaje de Grava	Viaje	3
13	Clavos de 2.5 pulgadas	Libra	3
14	Clavos de 3 pulgadas	Libra	5
15	Clavos de 4 pulgadas	Libra	5
16	Cubeta de Pintura	Cubeta	1
17	Laminas de 5 Pie	Unidades	10
18	Canaletas de 20 Pie	Unidades	11
19	Tomillos	Unidades	348
20	Accesorios para inodoro	Global	1
21	Inodoro	Unidades	2
22	Tubos 4 Pulgadas	Unidades	3
23	Tubos 1/2	Unidades	4

CLAUSULA TERCERA: METODOLOGIA

El proceso de Repello y pulido por dentro y fuera, Construcción de dos sanitarios y contrición de Mampara de bloques, relleno de área baja de la posta policial de casco urbano de San Francisco, se hará de acuerdo a los procedimientos que la Municipalidad ha establecidos en los lineamientos técnicos de los planos que la municipalidad presenta a tal efecto.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será de 45 días contados a partir de la firma del contrato y estará sujeto a la calidad de obra, en el cual **EL CONTRATANTE O EL CONTRATISTA** pueden dar por terminado el mismo.

El periodo para brindar la construcción y lograr el resultado descrito en este contrato tendrá esa misma duración y se considera periodo único, no será prorrogable por causas Imputadas al CONTRATISTA cualquier causa de retrato por razones extremas deberá ser comunicada por escrito como mínimo diez (10) días de anterioridad y acordada en conjunto con el alcalde municipal.

CLAUSULA QUINTA: MONTO Y FORMA DE PAGO

La entrega de productos se realizará una vez emitido un dictamen de aceptación del alcalde Municipal **EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATISTA** por la presentación de los servicios la cantidad de L. **250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS 00/100)** de acuerdo a la siguiente descripción y de orden de entrega de los productos, todos los pagos se realizarán en lempiras. El pago se efectuará con la emisión de un cheque a su nombre, el presente contrato se pagará.



2431-6225/6227

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA ADMINISTRACION 2022-2026

Un gobierno municipal para los pobres



municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

CLAUSULA SEXTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO Y CONTROVERSIAS El presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial administrativa si mediaren las siguientes causales.

- a) Por acuerdo escrito entre las partes, acordaran la forma de realizarse los pagos que estuviesen pendientes conforme al presente contrato.
- b) **SI EL CONTRATISTA** da por terminado el contrato, en este caso deberá informar por escrito a **EL CONTRATANTE** con un preaviso de diez (10) días y deberá entregar satisfactoriamente un informe pormenorizado de su labor, así como los productos programados en la etapa que haya transcurrido, quedando en caso de incumplimiento obligado a la restitución de lo pagado.
- c) Comunicación escrita por parte de **EL CONTRATANTE** de su decisión de dar por concluido el contrato en caso de considerar de manera justificada el trabajo del **CONTRATISTA** no satisfactorio o deficiente como resultado de la evaluación de los informes, dicha comunicación deberá ser dada con una anticipación de diez (10) días con anterioridad a la fecha efectiva de conclusión, de producirse esta situación **EL CONTRATANTE** estará obligado únicamente al pago de la retribución que correspondiere proporcionalmente a los productos entregados satisfactoriamente, descontándose por tanto del monto estipulado en la cláusula quinta aquel monto correspondiente a lo no cumplido o trabajado.
- d) Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES

Todos los cambios o adiciones, previo acuerdo de las partes, constaran en la respectiva adenda en el cual será incluido en este contrato.

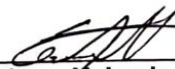
CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION FINAL

Se fundamental el presente contrato y se regirá bajo los artículos 19,20,21,26,30,36,46, numeral B, 97, numerales 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,98, numerales 1,2,3,4,5,8,111, numerales 1,7,112, numerales a,b,c,d,e,f,g,h,i,j,k,l del código del trabajo y demás aplicables, entendido que **EL CONTRATISTA** este obligado a someterse a las daciones que tome **EL CONTRATANTE**, en concepto de moverlo de su cargo a otro igual o diferentes funciones laborables hasta la finalización del presente contrato, y que es por tiempo definido o tiempo determinado, ya que es un contrato por obra de tiempo determinado. Además del actual contrato, forma parte de los documentos legales, Términos de Referencia, ley de contratación del estado y demás leyes aplicables para este contrato.

CLAUSULA NOVENA: ACEPTACION FINAL

EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA manifiestan que aceptan el contenido de las demás cláusulas que anteceden, obligándose al cumplimiento fiel de las mismas, y en prueba de conformidad que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente contrato en el Municipio de San Francisco Departamento de Atlántida a los 14 días del mes de mayo del año 2023.

F:


Sr. Enrique Alejandro Meza
Alcalde Municipal
Contratante



F:


Mario Javier Vargas Chaves
Constructora Vargas
Contratista



MARIO JAVIER VARGAS CHAVEZ

R.T.N. 01061966002380

EL PANTANAL, ANTIGUA CASA DEL CORREO NACIONAL,

SAN FRANCISCO, ATLANTIDA, CEL. 9750-6099

E-mail: javiervargas883@yahoo.com

DIA	MES	AÑO
01	06	23

C.A.I. D31CEC-514581-A24D8C-0BB298-C151E0-8E

No. Factura 000-001-01-00 000254

SEÑOR: Municipalidad de San Fco Atl.
 R.T.N. 01069003018540
 DIRECCION: _____

CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT.	TOTAL
	Mejoramiento del Panteón Policia del Casco Urbano de San Fco, Atlantida.	L.	L. 250,000.00
No. Correlativo Orden Compra Exenta: _____		DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	L.
		IMPORTE EXONERADO	L.
		IMPORTE EXENTO	L.
No. Correlativo Const. Reg. Exonerado: _____		IMPORTE 15% I.S.V.	L.
		IMPORTE 18% I.S.V.	L.
No. Identificativo Registro SAG: _____		15% IMPTO. S./VTA.	L.
		18% IMPTO. S./VTA.	L.
		TOTAL A PAGAR	L. 250,000.00
CANTIDAD EN LETRAS: <u>Docientos cincuenta mil Cmpiras</u>			

Inv. Martínez Santos R.T.N. 01071985005279 CERTIFICACION # 9231-21-10500-57 TELA/ATLDA.

Rango Autorizado 000-001-01-00000251 AL 000-001-01-00000300

ORIGINAL: CLIENTE COPIA: OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR FECHA LIMITE DE EMISION 08/03/2024

La Factura es Beneficio de Todos "EXIJALA"

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS "INCORPORACION DE INFORMACION AL MODULO DE CATASTRO EN EL SISTEMA SAFT" EN EL PROYECTO ACTUALIZACION DEL LEVANTAMIENTO CATASTRAL URBANO DE LA ALDEA DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA.-

Nosotros, La Municipalidad de San Francisco, departamento de Atlántida, representada en este acto, por el señor, **ENRIQUE ALEJANDRO MATUTE MEZA**, en su condición de Alcalde Municipal, mayor de edad, Soltero, Comerciante, con tarjeta de Identidad N° **1501-1973-00413**, extendida en Juticalpa Olancho. Con Facultades suficientes para la celebración de esta clase de actos, según consta en el acta Numero 005-2018 por acuerdo del Tribunal Supremo Electoral de fecha de 13 de Diciembre del año dos mil diecisiete, quien por representación de aquí en adelante se denominará "La Municipalidad" y la señora **KIARA DAMARY PANIAGUA RODRIGUEZ**, mayor de edad, de este domicilio, con identidad número **0106-1992-00192** actuando por si, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS "INCORPORACION DE INFORMACION AL MODULO DE CATASTRO EN EL SISTEMA SAFT" EN EL PROYECTO ACTUALIZACION DEL LEVANTAMIENTO CATASTRAL URBANO DE LA ALDEA DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA.**-el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVOS DEL CONTRATO

Presentación de servicios del **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS "INCORPORACION DE INFORMACION AL MODULO DE CATASTRO EN EL SISTEMA SAFT" EN EL PROYECTO ACTUALIZACION DEL LEVANTAMIENTO CATASTRAL URBANO DE LA ALDEA DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA.**

CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TECNICAS.

EL CONTRATISTA se compromete y obliga a desarrollar las siguientes actividades puntuales:

1. Cumplimiento de horario de ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde
2. Cumplir con las normas estipuladas en el manual interno de la Municipalidad.
3. Será responsable equipo y materiales entregados para desarrollar las labores encomendadas.
4. **EL CONTRATISTA** está en la obligación a respetar y cumplir con las instrucciones, reglamentos, horarios y demás disposiciones emanadas por la Municipalidad, los cuales se emanarán a través de la Unidad Técnica Municipal, siempre y cuando estas se enmarquen en los términos de referencia y normas universales usadas para este tipo de obras.
5. **EL CONTRATISTA** prestara sus servicios con exclusividad a favor de la Municipalidad de San Francisco, dentro del ámbito territorial de competencia específicamente en el desarrollo del proyecto de lo descrito en la cláusula primera del presente contrato, desarrollando las actividades que a continuación se describen.

CLAUSULA TERCERA: METODOLOGIA

El proceso a todo costo del Contrato de servicios profesionales y técnicos "incorporación de información al módulo de catastro en el sistema SAFT" en el proyecto actualización del levantamiento catastral urbano de la aldea de Santa Ana,



MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA ADMINISTRACION 2022-2026

Un gobierno municipal para los pobres



2431-6225/6227

municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

municipio de san francisco, departamento de Atlántida, se hará de acuerdo a los procedimientos que la Municipalidad ha establecidos en los lineamientos técnicos de los planos que la municipalidad presenta a tal efecto.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será temporal de nueve (9) meses contados a partir de la firma del contrato y estará sujeto a la calidad de servicio, en el cual **EL CONTRATANTE O EL CONTRATISTA** pueden dar por terminado el mismo.

El periodo para lograr el resultado descrito en este contrato tendrá esa misma duración y se considera periodo único, no será prorrogable por causas Imputadas al **CONTRATISTA** cualquier causa de retraso por razones extremas deberá ser comunicada por escrito como mínimo diez (10) días de anterioridad y acordada en conjunto con el alcalde municipal.

CLAUSULA QUINTA: MONTO Y FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará **AL CONTRATISTA** por la presentación de los servicios la cantidad de **L.9,000.00 (NUEVE MIL LEMPTRAS EXACTOS)** en total por sus dos meses laborales, todos los pagos se realizarán en lempiras

El pago se realizará de acuerdo a las estipulaciones que se negoció. El pago se efectuará con la emisión de un cheque a su nombre, el presente contrato se pagará en moneda de curso nacional.

- ✓ El pago se efectuará con la emisión de un cheque a su nombre, el presente contrato se pagará en lempiras con fondos municipales de la siguiente manera:
- ✓ **Se hará la retención del 12.5% del ISR.**

CLAUSULA SEXTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO Y CONTRAVENSION El presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial administrativa si mediaren las siguientes causales.

- a) Por acuerdo escrito entre las partes, acordaran la forma de realizarse los pagos que estuviesen pendientes conforme al presente contrato.
- b) **SI EL CONTRATISTA** da por terminado el contrato, en este caso deberá informar por escrito a **EL CONTRATANTE** con un preaviso de diez (10) días y deberá entregar satisfactoriamente un informe pormenorizado de su labor, así como los productos programados en la etapa que haya transcurrido, quedando en caso de incumplimiento obligado a la restitución de lo pagado.
- c) Comunicación escrita por parte de **EL CONTRATANTE** de su decisión de dar por concluido el contrato en caso de considerar de manera justificada el trabajo del **CONTRATISTA** no satisfactorio o deficiente como resultado de la evaluación de los informes, dicha comunicación deberá ser dada con una anticipación de diez (10) días con anterioridad a la fecha efectiva de conclusión, de producirse esta situación **EL CONTRATANTE** estará obligado únicamente al pago de la retribución que correspondiere proporcionalmente a los productos entregados satisfactoriamente, descontándose por tanto del monto estipulado en la cláusula quinta aquel monto correspondiente a lo no cumplido o trabajado.
- d) Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES

Todos los cambios o adiciones, previo acuerdo de las partes, constaran en la respectiva adenda en el cual será incluido en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION FINAL



MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA
ADMINISTRACION 2022-2026

Un gobierno municipal para los pobres



2431-6225/6227

municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

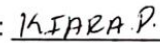
Se fundamental el presente contrato y se regirá bajo los artículos 19,20,21,26,30,36,46, numeral B, 97, numerales 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,98, numerales 1,2,3,4,5,8,111, numerales 1,7,112, numerales a,b,c,d,e,f,g,h,i,j,k,l del código del trabajo y demás aplicables, entendido que EL CONTRATISTA este obligado a someterse a las daciones que tome EL CONTRATANTE, en concepto de moverlo de su cargo a otro igual o diferentes funciones laborables hasta la finalización del presente contrato, y que es por tiempo definido o tiempo determinado, ya que es un contrato por obra de tiempo determinado. Además del actual contrato, forma parte de los documentos legales, ley de contratación del estado y demás leyes aplicables para este contrato.

CLAUSULA NOVENA: ACEPTACION FINAL

EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA manifiestan que aceptan el contenido de las demás cláusulas que anteceden, obligándose al cumplimiento fiel de las mismas, y en prueba de conformidad que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente contrato en el Municipio de San Francisco Departamento de Atlántida a los 9 días del mes de mayo del año 2023.

F: 
Sr. Enrique Alejandro Matute Meza
Alcalde Municipal
Contratante



F: 
Sr: Kiara Damary Paniagua Rodríguez
0106-1992-00197

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS "MANTENIMIENTO Y REPACION DE COMPUTADARAS, IMPRESORAS Y TODO LO REFERENTE AL EQUIPO INFORMATICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA". -

Nosotros, La Municipalidad de San Francisco, departamento de Atlántida, representada en este acto, por el señor, **ENRIQUE ALEJANDRO MATUTE MEZA**, en su condición de Alcalde Municipal, mayor de edad, Soltero, Comerciante, con tarjeta de Identidad N° **1501-1973-00413**, extendida en Juticalpa Olancho. Con Facultades suficientes para la celebración de esta clase de actos, según consta en el acta Numero 005-2018 por acuerdo del Tribunal Supremo Electoral de fecha de 13 de Diciembre del año dos mil diecisiete, quien por representación de aquí en adelante se denominará "La Municipalidad" y la señora **WALTER ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, de este domicilio, con identidad número **1807-1975-01097** actuando por si, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS "MANTENIMIENTO Y REPACION DE COMPUTADARAS, IMPRESORAS Y TODO LO REFERENTE AL EQUIPO INFORMATICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA** el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVOS DEL CONTRATO

Presentación de servicios del **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS "MANTENIMIENTO Y REPACION DE COMPUTADARAS, IMPRESORAS Y TODO LO REFERENTE AL EQUIPO INFORMATICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA.-**

CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TECNICAS.

EL CONTRATISTA se compromete y obliga a desarrollar las siguientes actividades puntuales:

1. Cumplimiento de horario de ocho de la mañana hasta las doce del mediodía.
2. Cumplir con las normas estipuladas en el manual interno de la Municipalidad.
3. Será responsable del mantenimiento y reparación del equipo y materiales entregados para desarrollar las labores encomendadas.
4. **EL CONTRATISTA** está en la obligación a respetar y cumplir con las instrucciones, reglamentos, horarios y demás disposiciones emanadas por la Municipalidad, los cuales se emanarán a través de la Unidad Técnica Municipal, siempre y cuando estas se enmarquen en los términos de referencia y normas universales usadas para este tipo de obras.
5. **EL CONTRATISTA** prestara sus servicios con exclusividad a favor de la Municipalidad de San Francisco, dentro del ámbito territorial de competencia específicamente en el desarrollo del proyecto de lo descrito en la cláusula primera del presente contrato, desarrollando las actividades que a continuación se describen.

CLAUSULA TERCERA: METODOLOGIA

El proceso a todo costo del contrato de servicios profesionales y técnicos "mantenimiento y repacion de computadoras, impresoras y todo lo referente al equipo informático de la municipalidad de san francisco departamento de Atlántida, se hará de acuerdo a los procedimientos que la Municipalidad ha establecidos en los lineamientos técnicos de los planos que la municipalidad presenta a tal efecto.



MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA ADMINISTRACION 2022-2026

Un gobierno municipal para los pobres



2431-6225/6227

municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será temporal de tres (3) meses contados a partir de la firma del contrato y estará sujeto a la calidad de servicio, en el cual EL CONTRATANTE O EL CONTRATISTA pueden dar por terminado el mismo.

El periodo para lograr el resultado descrito en este contrato tendrá esa misma duración y se considera periodo único, no será prorrogable por causas Imputadas al CONTRATISTA cualquier causa de retraso por razones extremas deberá ser comunicada por escrito como mínimo diez (10) días de anterioridad y acordada en conjunto con el alcalde municipal.

CLAUSULA QUINTA: MONTO Y FORMA DE PAGO

La entrega de productos se realizará una vez emitido un dictamen de aceptación del alcalde Municipal, EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA por la presentación de los servicios la cantidad de L.11,250.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS) en total por sus dos meses laborales, todos los pagos se realizarán en lempiras

El pago se realizará de acuerdo a las estipulaciones que se negoció. El pago se efectuará con la emisión de un cheque a su nombre, el presente contrato se pagará en moneda de curso nacional.

- ✓ El pago se efectuará con la emisión de un cheque a su nombre, el presente contrato se pagará en lempiras con fondos municipales de la siguiente manera:
- ✓ Se hará la retención del 12.5% del ISR.

CLAUSULA SEXTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO Y CONTRAVENSION El presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial administrativa si mediaren las siguientes causales.

- a) Por acuerdo escrito entre las partes, acordaran la forma de realizarse los pagos que estuviesen pendientes conforme al presente contrato.
- b) SI EL CONTRATISTA da por terminado el contrato, en este caso deberá informar por escrito a EL CONTRATANTE con un preaviso de diez (10) días y deberá entregar satisfactoriamente un informe pormenorizado de su labor, así como los productos programados en la etapa que haya transcurrido, quedando en caso de incumplimiento obligado a la restitución de lo pagado.
- c) Comunicación escrita por parte de EL CONTRATANTE de su decisión de dar por concluido el contrato en caso de considerar de manera justificada el trabajo del CONTRATISTA no satisfactorio o deficiente como resultado de la evaluación de los informes, dicha comunicación deberá ser dada con una anticipación de diez (10) días con anterioridad a la fecha efectiva de conclusión, de producirse esta situación EL CONTRATANTE estará obligado únicamente al pago de la retribución que correspondiere proporcionalmente a los productos entregados satisfactoriamente, descontándose por tanto del monto estipulado en la cláusula quinta aquel monto correspondiente a lo no cumplido o trabajado.
- d) Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES

Todos los cambios o adiciones, previo acuerdo de las partes, constaran en la respectiva adenda en el cual será incluido en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION FINAL

Se fundamental el presente contrato y se registrá bajo los artículos 19,20,21,26,30,36,46, numeral B, 97, numerales 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,98,



MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA

ADMINISTRACION 2022-2026

Un gobierno municipal para los pobres



2431-6225/6227

municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

numerales 1,2,3,4,5,8,111, numerales 1,7,112, numerales a,b,c,d,e,f,g,h,i,j,k,l del código del trabajo y demás aplicables, entendido que EL CONTRATISTA este obligado a someterse a las daciones que tome EL CONTRATANTE, en concepto de moverlo de su cargo a otro igual o diferentes funciones laborables hasta la finalización del presente contrato, y que es por tiempo definido o tiempo determinado, ya que es un contrato por obra de tiempo determinado. Además del actual contrato, forma parte de los documentos legales, ley de contratación del estado y demás leyes aplicables para este contrato.

CLAUSULA NOVENA: ACEPTACION FINAL

EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA manifiestan que aceptan el contenido de las demás cláusulas que anteceden, obligándose al cumplimiento fiel de las mismas, y en prueba de conformidad que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente contrato en el Municipio de San Francisco Departamento de Atlántida a los 12 días del mes de abril del año 2023.

F:   
Sr. Enrique Alejandro Matute Moza DE Sr. Walter Alberto Hernández Hernández
Alcalde Municipal Contratante 1807-1975-01097



MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA ADMINISTRACION 2022-2026

Un gobierno municipal para los pobros



municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS "ACTUALIZACION DEL LEVANTAMIENTO CATASTRAL URBANO DE LA ALDEA DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA". -

Nosotros, La Municipalidad de San Francisco, departamento de Atlántida, representada en este acto, por el señor, **ENRIQUE ALEJANDRO MATUTE MEZA**, en su condición de Alcalde Municipal, mayor de edad, Soltero, Comerciante, con tarjeta de Identidad N° **1501-1973-00413**, extendida en Juticalpa Olancho. Con Facultades suficientes para la celebración de esta clase de actos, según consta en el acta Numero 005-2018 por acuerdo del Tribunal Supremo Electoral de fecha de 13 de Diciembre del año dos mil diecisiete, quien por representación de aquí en adelante se denominará "La Municipalidad" y la señora **CLAUDIA VANESSA BONILLA SANTOS**, mayor de edad, de este domicilio, con identidad número **0106-1995-00131** actuando por sí, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS "ACTUALIZACION DEL LEVANTAMIENTO CATASTRAL URBANO DE LA ALDEA DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"** el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVOS DEL CONTRATO

Presentación de servicios del **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS "ACTUALIZACION DEL LEVANTAMIENTO CATASTRAL URBANO DE LA ALDEA DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"**.-

CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TECNICAS.

EL CONTRATISTA se compromete y obliga a desarrollar las siguientes actividades puntuales:

1. Cumplimiento de horario de ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde
2. Cumplir con las normas estipuladas en el manual interno de la Municipalidad.
3. Será responsable equipo y materiales entregados para desarrollar las labores encomendadas.
4. **EL CONTRATISTA** está en la obligación a respetar y cumplir con las instrucciones, reglamentos, horarios y demás disposiciones emanadas por la Municipalidad, los cuales se emanarán a través de la Unidad Técnica Municipal, siempre y cuando estas se enmarquen en los términos de referencia y normas universales usadas para este tipo de obras.
5. **EL CONTRATISTA** prestara sus servicios con exclusividad a favor de la Municipalidad de San Francisco, dentro del ámbito territorial de competencia específicamente en el desarrollo del proyecto de lo descrito en la cláusula primera del presente contrato, desarrollando las actividades que a continuación se describen.

CLAUSULA TERCERA: METODOLOGIA

El proceso a todo costo del Contrato de servicios profesionales y técnicos "actualización del levantamiento catastral urbano de la aldea de Santa Ana, municipio de san francisco, departamento de Atlántida", se hará de acuerdo a los procedimientos que la Municipalidad ha establecidos en los lineamientos técnicos de los planos que la municipalidad presenta a tal efecto.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO



MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA
ADMINISTRACION 2022-2026

Un gobierno municipal para los pobres



2431-6225/6227

municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

La vigencia del presente contrato será temporal de cinco (5) meses contados a partir de la firma del contrato y estará sujeto a la calidad de servicio, en el cual **EL CONTRATANTE O EL CONTRATISTA** pueden dar por terminado el mismo.

El periodo para lograr el resultado descrito en este contrato tendrá esa misma duración y se considera periodo único, no será prorrogable por causas imputadas al **CONTRATISTA** cualquier causa de retraso por razones extremas deberá ser comunicada por escrito como mínimo diez (10) días de anterioridad y acordada en conjunto con el alcalde municipal.

CLAUSULA QUINTA: MONTO Y FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará **AL CONTRATISTA** por la presentación de los servicios la cantidad de **L.9,000.00 (NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** en total por sus dos meses laborales, todos los pagos se realizarán en lempiras

El pago se realizará de acuerdo a las estipulaciones que se negoció. El pago se efectuará con la emisión de un cheque a su nombre, el presente contrato se pagará en moneda de curso nacional.

- ✓ El pago se efectuará con la emisión de un cheque a su nombre, el presente contrato se pagará en lempiras con fondos municipales de la siguiente manera:
- ✓ Se hará la retención del **12.5%** del ISR.

CLAUSULA SEXTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO Y CONTRAVENSION El presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial administrativa si mediaren las siguientes causales.

- a) Por acuerdo escrito entre las partes, acordaran la forma de realizarse los pagos que estuviesen pendientes conforme al presente contrato.
- b) **SI EL CONTRATISTA** da por terminado el contrato, en este caso deberá informar por escrito a **EL CONTRATANTE** con un preaviso de diez (10) días y deberá entregar satisfactoriamente un informe pormenorizado de su labor, así como los productos programados en la etapa que haya transcurrido, quedando en caso de incumplimiento obligado a la restitución de lo pagado.
- c) Comunicación escrita por parte de **EL CONTRATANTE** de su decisión de dar por concluido el contrato en caso de considerar de manera justificada el trabajo del **CONTRATISTA** no satisfactorio o deficiente como resultado de la evaluación de los informes, dicha comunicación deberá ser dada con una anticipación de diez (10) días con anterioridad a la fecha efectiva de conclusión, de producirse esta situación **EL CONTRATANTE** estará obligado únicamente al pago de la retribución que correspondiere proporcionalmente a los productos entregados satisfactoriamente, descontándose por tanto del monto estipulado en la cláusula quinta aquel monto correspondiente a lo no cumplido o trabajado.
- d) Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES

Todos los cambios o adiciones, previo acuerdo de las partes, constaran en la respectiva adenda en el cual será incluido en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION FINAL

Se fundamental el presente contrato y se regirá bajo los artículos 19,20,21,26,30,36,46, numeral B, 97, numerales 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,98, numerales 1,2,3,4,5,8,111, numerales 1,7,112, numerales a,b,c,d,e,f,g,h,i,j,k,l del



MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA
ADMINISTRACION 2022-2026
Un gobierno municipal para los pobres



2431-6225/6227

municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

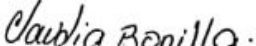
código del trabajo y demás aplicables, entendido que EL CONTRATISTA este obligado a someterse a las daciones que tome EL CONTRATANTE, en concepto de moverlo de su cargo a otro igual o diferentes funciones laborables hasta la finalización del presente contrato, y que es por tiempo definido o tiempo determinado, ya que es un contrato por obra de tiempo determinado. Además del actual contrato, forma parte de los documentos legales, ley de contratación del estado y demás leyes aplicables para este contrato.

CLAUSULA NOVENA: ACEPTACION FINAL

EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA manifiestan que aceptan el contenido de las demás cláusulas que anteceden, obligándose al cumplimiento fiel de las mismas, y en prueba de conformidad que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente contrato en el Municipio de San Francisco Departamento de Atlántida a los 24 días del mes de abril del año 2023.

F: 
Sr. Enrique Afejandro Matute Meza
Alcalde Municipal
Contratante



F: 
Sr. Claudia Vanessa Bonilla Santos
0106-1995-00131



MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA
ADMINISTRACION 2022-2026

Un gobierno municipal para los pobres



municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS "ACTUALIZACION DEL LEVANTAMIENTO CATASTRAL URBANO DE LA ALDEA DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA". -

Nosotros, La Municipalidad de San Francisco, departamento de Atlántida, representada en este acto, por el señor, **ENRIQUE ALEJANDRO MATUTE MEZA**, en su condición de Alcalde Municipal, mayor de edad, Soltero, Comerciante, con tarjeta de Identidad N° 1501-1973-00413, extendida en Juticalpa Olancho. Con Facultades suficientes para la celebración de esta clase de actos, según consta en el acta Numero 005-2018 por acuerdo del Tribunal Supremo Electoral de fecha de 13 de Diciembre del año dos mil diecisiete, quien por representación de aquí en adelante se denominará "La Municipalidad" y la señora **ELVIA YAMILET MORALES GARCIA**, mayor de edad, de este domicilio, con identidad número 0102-1981-00212 actuando por sí, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS "ACTUALIZACION DEL LEVANTAMIENTO CATASTRAL URBANO DE LA ALDEA DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"** el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVOS DEL CONTRATO

Presentación de servicios del **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS "ACTUALIZACION DEL LEVANTAMIENTO CATASTRAL URBANO DE LA ALDEA DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA".-**

CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TECNICAS.

EL CONTRATISTA se compromete y obliga a desarrollar las siguientes actividades puntuales:

1. Cumplimiento de horario de ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde
2. Cumplir con las normas estipuladas en el manual interno de la Municipalidad.
3. Será responsable equipo y materiales entregados para desarrollar las labores encomendadas.
4. **EL CONTRATISTA** está en la obligación a respetar y cumplir con las instrucciones, reglamentos, horarios y demás disposiciones emanadas por la Municipalidad, los cuales se emanarán a través de la Unidad Técnica Municipal, siempre y cuando estas se enmarquen en los términos de referencia y normas universales usadas para este tipo de obras.
5. **EL CONTRATISTA** prestara sus servicios con exclusividad a favor de la Municipalidad de San Francisco, dentro del ámbito territorial de competencia específicamente en el desarrollo del proyecto de lo descrito en la cláusula primera del presente contrato, desarrollando las actividades que a continuación se describen.

CLAUSULA TERCERA: METODOLOGIA

El proceso a todo costo del Contrato de servicios profesionales y técnicos "actualización del levantamiento catastral urbano de la aldea de Santa Ana, municipio de san francisco, departamento de Atlántida", se hará de acuerdo a los procedimientos que la Municipalidad ha establecidos en los lineamientos técnicos de los planos que la municipalidad presenta a tal efecto.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será temporal de cinco (5) meses contados a partir de la firma del contrato y estará sujeto a la calidad de servicio, en el cual EL CONTRATANTE O EL CONTRATISTA pueden dar por terminado el mismo.

El periodo para lograr el resultado descrito en este contrato tendrá esa misma duración y se considera periodo único, no será prorrogable por causas Imputadas al CONTRATISTA cualquier causa de retraso por razones extremas deberá ser comunicada por escrito como mínimo diez (10) días de anterioridad y acordada en conjunto con el alcalde municipal.

CLAUSULA QUINTA: MONTO Y FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA por la presentación de los servicios la cantidad de L.9,000.00 (NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS) en total por sus cinco meses laborales, todos los pagos se realizarán en lempiras

El pago se realizará de acuerdo a las estipulaciones que se negoció. El pago se efectuará con la emisión de un cheque a su nombre, el presente contrato se pagará en moneda de curso nacional.

- ✓ El pago se efectuará con la emisión de un cheque a su nombre, el presente contrato se pagará en lempiras con fondos municipales de la siguiente manera:
- ✓ Se hará la retención del 12.5% del ISR.

CLAUSULA SEXTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO Y CONTRAVENSION El presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial administrativa si mediaren las siguientes causales.

- a) Por acuerdo escrito entre las partes, acordaran la forma de realizarse los pagos que estuviesen pendientes conforme al presente contrato.
- b) SI EL CONTRATISTA da por terminado el contrato, en este caso deberá informar por escrito a EL CONTRATANTE con un preaviso de diez (10) días y deberá entregar satisfactoriamente un informe pormenorizado de su labor, así como los productos programados en la etapa que haya transcurrido, quedando en caso de incumplimiento obligado a la restitución de lo pagado.
- c) Comunicación escrita por parte de EL CONTRATANTE de su decisión de dar por concluido el contrato en caso de considerar de manera justificada el trabajo del CONTRATISTA no satisfactorio o deficiente como resultado de la evaluación de los informes, dicha comunicación deberá ser dada con una anticipación de diez (10) días con anterioridad a la fecha efectiva de conclusión, de producirse esta situación EL CONTRATANTE estará obligado únicamente al pago de la retribución que correspondiere proporcionalmente a los productos entregados satisfactoriamente, descontándose por tanto del monto estipulado en la cláusula quinta aquel monto correspondiente a lo no cumplido o trabajado.
- d) Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES

Todos los cambios o adiciones, previo acuerdo de las partes, constaran en la respectiva adenda en el cual será incluido en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION FINAL

Se fundamental el presente contrato y se regirá bajo los artículos 19,20,21,26,30,36,46, numeral B, 97, numerales 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,98, numerales 1,2,3,4,5,8,111, numerales 1,7,112, numerales a,b,c,d,e,f,g,h,i,j,k,l del



MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA

ADMINISTRACION 2022-2026

Un gobierno municipal para los pobres



2431-6225/6227

municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

código del trabajo y demás aplicables, entendido que EL CONTRATISTA este obligado a someterse a las daciones que tome EL CONTRATANTE, en concepto de moverlo de su cargo a otro igual o diferentes funciones laborables hasta la finalización del presente contrato, y que es por tiempo definido o tiempo determinado, ya que es un contrato por obra de tiempo determinado. Además del actual contrato, forma parte de los documentos legales, ley de contratación del estado y demás leyes aplicables para este contrato.

CLAUSULA NOVENA: ACEPTACION FINAL

EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA manifiestan que aceptan el contenido de las demás cláusulas que anteceden, obligándose al cumplimiento fiel de las mismas, y en prueba de conformidad que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente contrato en el Municipio de San Francisco Departamento de Atlántida a los 24 días del mes de abril del año 2023.

F:

Sr. Enrique Alejandro Martínez Meza
Alcalde Municipal
Contratante



F: Elvia Morales

Sr. Elvia Yamilet Morales García
0102-1981-00212

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS "ACTUALIZACION DEL LEVANTAMIENTO CATASTRAL URBANO DE LA ALDEA DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA". -

Nosotros, La Municipalidad de San Francisco, departamento de Atlántida, representada en este acto, por el señor, **ENRIQUE ALEJANDRO MATUTE MEZA**, en su condición de Alcalde Municipal, mayor de edad, Soltero, Comerciante, con tarjeta de Identidad N° **1501-1973-00413**, extendida en Juticalpa Olancho. Con Facultades suficientes para la celebración de esta clase de actos, según consta en el acta Numero 005-2018 por acuerdo del Tribunal Supremo Electoral de fecha de 13 de Diciembre del año dos mil diecisiete, quien por representación de aquí en adelante se denominará "La Municipalidad" y la señora **IRIS YORLENY NIETO LOPEZ**, mayor de edad, de este domicilio, con identidad número **1624-1993-00096** actuando por sí, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS "ACTUALIZACION DEL LEVANTAMIENTO CATASTRAL URBANO DE LA ALDEA DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"** el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVOS DEL CONTRATO

Presentación de servicios del **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS "ACTUALIZACION DEL LEVANTAMIENTO CATASTRAL URBANO DE LA ALDEA DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA".-**

CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TECNICAS.

EL CONTRATISTA se compromete y obliga a desarrollar las siguientes actividades puntuales:

1. Cumplimiento de horario de ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde
2. Cumplir con las normas estipuladas en el manual interno de la Municipalidad.
3. Será responsable equipo y materiales entregados para desarrollar las labores encomendadas.
4. **EL CONTRATISTA** está en la obligación a respetar y cumplir con las instrucciones, reglamentos, horarios y demás disposiciones emanadas por la Municipalidad, los cuales se emanarán a través de la Unidad Técnica Municipal, siempre y cuando estas se enmarquen en los términos de referencia y normas universales usadas para este tipo de obras.
5. **EL CONTRATISTA** prestara sus servicios con exclusividad a favor de la Municipalidad de San Francisco, dentro del ámbito territorial de competencia específicamente en el desarrollo del proyecto de lo descrito en la cláusula primera del presente contrato, desarrollando las actividades que a continuación se describen.

CLAUSULA TERCERA: METODOLOGIA

El proceso a todo costo del Contrato de servicios profesionales y técnicos "actualización del levantamiento catastral urbano de la aldea de Santa Ana, municipio de san francisco, departamento de Atlántida", se hará de acuerdo a los procedimientos que la Municipalidad ha establecidos en los lineamientos técnicos de los planos que la municipalidad presenta a tal efecto.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será temporal de cinco (5) meses contados a partir de la firma del contrato y estará sujeto a la calidad de servicio, en el cual EL CONTRATANTE O EL CONTRATISTA pueden dar por terminado el mismo.

El periodo para lograr el resultado descrito en este contrato tendrá esa misma duración y se considera periodo único, no será prorrogable por causas Imputadas al CONTRATISTA cualquier causa de retraso por razones extremas deberá ser comunicada por escrito como mínimo diez (10) días de anterioridad y acordada en conjunto con el alcalde municipal.

CLAUSULA QUINTA: MONTO Y FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA por la presentación de los servicios la cantidad de L.9,000.00 (NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS) en total por sus dos meses laborales, todos los pagos se realizarán en lempiras

El pago se realizará de acuerdo a las estipulaciones que se negoció. El pago se efectuará con la emisión de un cheque a su nombre, el presente contrato se pagará en moneda de curso nacional.

- ✓ El pago se efectuará con la emisión de un cheque a su nombre, el presente contrato se pagará en lempiras con fondos municipales de la siguiente manera:
- ✓ Se hará la retención del 12.5% del ISR.

CLAUSULA SEXTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO Y CONTRAVENSION El presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial administrativa si mediaren las siguientes causales.

- a) Por acuerdo escrito entre las partes, acordaran la forma de realizarse los pagos que estuviesen pendientes conforme al presente contrato.
- b) SI EL CONTRATISTA da por terminado el contrato, en este caso deberá informar por escrito a EL CONTRATANTE con un preaviso de diez (10) días y deberá entregar satisfactoriamente un informe pormenorizado de su labor, así como los productos programados en la etapa que haya transcurrido, quedando en caso de incumplimiento obligado a la restitución de lo pagado.
- c) Comunicación escrita por parte de EL CONTRATANTE de su decisión de dar por concluido el contrato en caso de considerar de manera justificada el trabajo del CONTRATISTA no satisfactorio o deficiente como resultado de la evaluación de los informes, dicha comunicación deberá ser dada con una anticipación de diez (10) días con anterioridad a la fecha efectiva de conclusión, de producirse esta situación EL CONTRATANTE estará obligado únicamente al pago de la retribución que correspondiere proporcionalmente a los productos entregados satisfactoriamente, descontándose por tanto del monto estipulado en la cláusula quinta aquel monto correspondiente a lo no cumplido o trabajado.
- d) Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES

Todos los cambios o adiciones, previo acuerdo de las partes, constaran en la respectiva adenda en el cual será incluido en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION FINAL

Se fundamental el presente contrato y se regirá bajo los artículos 19,20,21,26,30,36,46, numeral B, 97, numerales 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,98, numerales 1,2,3,4,5,8,111, numerales 1,7,112, numerales a,b,c,d,e,f,g,h,i,j,k,l del



MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA

ADMINISTRACION 2022-2026

Un gobierno municipal para los pobros



2431-6225/6227

municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

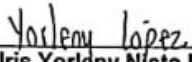
código del trabajo y demás aplicables, entendido que EL CONTRATISTA este obligado a someterse a las daciones que tome EL CONTRATANTE, en concepto de moverlo de su cargo a otro igual o diferentes funciones laborables hasta la finalización del presente contrato, y que es por tiempo definido o tiempo determinado, ya que es un contrato por obra de tiempo determinado. Además del actual contrato, forma parte de los documentos legales, ley de contratación del estado y demás leyes aplicables para este contrato.

CLAUSULA NOVENA: ACEPTACION FINAL

EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA manifiestan que aceptan el contenido de las demás cláusulas que anteceden, obligándose al cumplimiento fiel de las mismas, y en prueba de conformidad que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente contrato en el Municipio de San Francisco Departamento de Atlántida a los 24 días del mes de abril del año 2023.

F: 
Sr. Enrique Alejandro Matute Meza
Alcalde Municipal
Contratante



F: 
Sr. Iris Yorlén Nieto López
1624-1993-00096



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS "ACTUALIZACION DEL LEVANTAMIENTO CATASTRAL URBANO DE LA ALDEA DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA". -

Nosotros, La Municipalidad de San Francisco, departamento de Atlántida, representada en este acto, por el señor, **ENRIQUE ALEJANDRO MATUTE MEZA**, en su condición de Alcalde Municipal, mayor de edad, Soltero, Comerciante, con tarjeta de Identidad N° 1501-1973-00413, extendida en Juticalpa Olancho. Con Facultades suficientes para la celebración de esta clase de actos, según consta en el acta Numero 005-2018 por acuerdo del Tribunal Supremo Electoral de fecha de 13 de Diciembre del año dos mil diecisiete, quien por representación de aquí en adelante se denominará "La Municipalidad" y la señora **JENNIFFER OLIMPIA CORTES MEJIA**, mayor de edad, de este domicilio, con identidad número 0107-1992-01791 actuando por sí, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS "ACTUALIZACION DEL LEVANTAMIENTO CATASTRAL URBANO DE LA ALDEA DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"** el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVOS DEL CONTRATO

Presentación de servicios del **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS "ACTUALIZACION DEL LEVANTAMIENTO CATASTRAL URBANO DE LA ALDEA DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA".-**

CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TECNICAS.

EL CONTRATISTA se compromete y obliga a desarrollar las siguientes actividades puntuales:

1. Cumplimiento de horario de ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde
2. Cumplir con las normas estipuladas en el manual interno de la Municipalidad.
3. Será responsable equipo y materiales entregados para desarrollar las labores encomendadas.
4. **EL CONTRATISTA** está en la obligación a respetar y cumplir con las instrucciones, reglamentos, horarios y demás disposiciones emanadas por la Municipalidad, los cuales se emanarán a través de la Unidad Técnica Municipal, siempre y cuando estas se enmarquen en los términos de referencia y normas universales usadas para este tipo de obras.
5. **EL CONTRATISTA** prestara sus servicios con exclusividad a favor de la Municipalidad de San Francisco, dentro del ámbito territorial de competencia específicamente en el desarrollo del proyecto de lo descrito en la cláusula primera del presente contrato, desarrollando las actividades que a continuación se describen.

CLAUSULA TERCERA: METODOLOGIA

El proceso a todo costo del Contrato de servicios profesionales y técnicos "actualización del levantamiento catastral urbano de la aldea de Santa Ana, municipio de san francisco, departamento de Atlántida", se hará de acuerdo a los procedimientos que la Municipalidad ha establecidos en los lineamientos técnicos de los planos que la municipalidad presenta a tal efecto.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será temporal de cinco (5) meses contados a partir de la firma del contrato y estará sujeto a la calidad de servicio, en el cual EL CONTRATANTE O EL CONTRATISTA pueden dar por terminado el mismo.

El periodo para lograr el resultado descrito en este contrato tendrá esa misma duración y se considera periodo único, no será prorrogable por causas imputadas al CONTRATISTA cualquier causa de retraso por razones extremas deberá ser comunicada por escrito como mínimo diez (10) días de anterioridad y acordada en conjunto con el alcalde municipal.

CLAUSULA QUINTA: MONTO Y FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA por la presentación de los servicios la cantidad de L.9,000.00 (NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS) en total por sus dos meses laborales, todos los pagos se realizarán en lempiras

El pago se realizará de acuerdo a las estipulaciones que se negoció. El pago se efectuará con la emisión de un cheque a su nombre, el presente contrato se pagará en moneda de curso nacional.

- ✓ El pago se efectuará con la emisión de un cheque a su nombre, el presente contrato se pagará en lempiras con fondos municipales de la siguiente manera:
- ✓ Se hará la retención del 12.5% del ISR.

CLAUSULA SEXTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO Y CONTRAVENSION El presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial administrativa si mediaren las siguientes causales.

- a) Por acuerdo escrito entre las partes, acordaran la forma de realizarse los pagos que estuviesen pendientes conforme al presente contrato.
- b) SI EL CONTRATISTA da por terminado el contrato, en este caso deberá informar por escrito a EL CONTRATANTE con un preaviso de diez (10) días y deberá entregar satisfactoriamente un informe pomenorizado de su labor, así como los productos programados en la etapa que haya transcurrido, quedando en caso de incumplimiento obligado a la restitución de lo pagado.
- c) Comunicación escrita por parte de EL CONTRATANTE de su decisión de dar por concluido el contrato en caso de considerar de manera justificada el trabajo del CONTRATISTA no satisfactorio o deficiente como resultado de la evaluación de los informes, dicha comunicación deberá ser dada con una anticipación de diez (10) días con anterioridad a la fecha efectiva de conclusión, de producirse esta situación EL CONTRATANTE estará obligado únicamente al pago de la retribución que correspondiere proporcionalmente a los productos entregados satisfactoriamente, descontándose por tanto del monto estipulado en la cláusula quinta aquel monto correspondiente a lo no cumplido o trabajado.
- d) Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES

Todos los cambios o adiciones, previo acuerdo de las partes, constaran en la respectiva adenda en el cual será incluido en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION FINAL

Se fundamental el presente contrato y se regirá bajo los artículos 19,20,21,26,30,36,46, numeral B, 97, numerales 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,98, numerales 1,2,3,4,5,8,111, numerales 1,7,112, numerales a,b,c,d,e,f,g,h,i,j,k,l del



MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA

ADMINISTRACION 2022-2026

Un gobierno municipal para los pobres




2431-6225/6227

municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

código del trabajo y demás aplicables, entendido que EL CONTRATISTA este obligado a someterse a las daciones que tome EL CONTRATANTE, en concepto de moverlo de su cargo a otro igual o diferentes funciones laborables hasta la finalización del presente contrato, y que es por tiempo definido o tiempo determinado, ya que es un contrato por obra de tiempo determinado. Además del actual contrato, forma parte de los documentos legales, ley de contratación del estado y demás leyes aplicables para este contrato.

CLAUSULA NOVENA: ACEPTACION FINAL

EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA manifiestan que aceptan el contenido de las demás cláusulas que anteceden, obligándose al cumplimiento fiel de las mismas, y en prueba de conformidad que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente contrato en el Municipio de San Francisco Departamento de Atlántida a los 24 días del mes de abril del

F: 
Sr. Enrique Alejandro Matute
Alcalde Municipal
Contratante



F: 
Sr: Jenniffer Olimpia Cortes Mejia
0107-1992-01791



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS "ACTUALIZACION DEL LEVANTAMIENTO CATASTRAL URBANO DE LA ALDEA DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA". -

Nosotros, La Municipalidad de San Francisco, departamento de Atlántida, representada en este acto, por el señor, **ENRIQUE ALEJANDRO MATUTE MEZA**, en su condición de Alcalde Municipal, mayor de edad, Soltero, Comerciante, con tarjeta de Identidad N° 1501-1973-00413, extendida en Juticalpa Olancho. Con Facultades suficientes para la celebración de esta clase de actos, según consta en el acta Numero 005-2018 por acuerdo del Tribunal Supremo Electoral de fecha de 13 de Diciembre del año dos mil diecisiete, quien por representación de aquí en adelante se denominará "La Municipalidad" y la señora **KENIN ALFREDO FUENTES URBINA**, mayor de edad, de este domicilio, con identidad número 0105-2002-00255 actuando por si, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS "ACTUALIZACION DEL LEVANTAMIENTO CATASTRAL URBANO DE LA ALDEA DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"** el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVOS DEL CONTRATO

Presentación de servicios del **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS "ACTUALIZACION DEL LEVANTAMIENTO CATASTRAL URBANO DE LA ALDEA DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA".-**

CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TECNICAS.

EL CONTRATISTA se compromete y obliga a desarrollar las siguientes actividades puntuales:

1. Cumplimiento de horario de ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde
2. Cumplir con las normas estipuladas en el manual interno de la Municipalidad.
3. Será responsable equipo y materiales entregados para desarrollar las labores encomendadas.
4. **EL CONTRATISTA** está en la obligación a respetar y cumplir con las instrucciones, reglamentos, horarios y demás disposiciones emanadas por la Municipalidad, los cuales se emanarán a través de la Unidad Técnica Municipal, siempre y cuando estas se enmarquen en los términos de referencia y normas universales usadas para este tipo de obras.
5. **EL CONTRATISTA** prestara sus servicios con exclusividad a favor de la Municipalidad de San Francisco, dentro del ámbito territorial de competencia específicamente en el desarrollo del proyecto de lo descrito en la cláusula primera del presente contrato, desarrollando las actividades que a continuación se describen.

CLAUSULA TERCERA: METODOLOGIA

El proceso a todo costo del Contrato de servicios profesionales y técnicos "actualización del levantamiento catastral urbano de la aldea de Santa Ana, municipio de san francisco, departamento de Atlántida", se hará de acuerdo a los procedimientos que la Municipalidad ha establecidos en los lineamientos técnicos de los planos que la municipalidad presenta a tal efecto.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO



MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA

ADMINISTRACION 2022-2026

Un gobierno municipal para los pobres



municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

La vigencia del presente contrato será temporal de cinco (5) meses contados a partir de la firma del contrato y estará sujeto a la calidad de servicio, en el cual EL CONTRATANTE O EL CONTRATISTA pueden dar por terminado el mismo.

El periodo para lograr el resultado descrito en este contrato tendrá esa misma duración y se considera periodo único, no será prorrogable por causas Imputadas al CONTRATISTA cualquier causa de retraso por razones extremas deberá ser comunicada por escrito como mínimo diez (10) días de anterioridad y acordada en conjunto con el alcalde municipal.

CLAUSULA QUINTA: MONTO Y FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA por la presentación de los servicios la cantidad de L.9,000.00 (NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS) en total por sus dos meses laborales, todos los pagos se realizarán en lempiras

El pago se realizará de acuerdo a las estipulaciones que se negoció. El pago se efectuará con la emisión de un cheque a su nombre, el presente contrato se pagará en moneda de curso nacional.

- ✓ El pago se efectuará con la emisión de un cheque a su nombre, el presente contrato se pagará en lempiras con fondos municipales de la siguiente manera:
- ✓ Se hará la retención del 12.5% del ISR.

CLAUSULA SEXTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO Y CONTRAVENSION El presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial administrativa si mediaren las siguientes causales.

- a) Por acuerdo escrito entre las partes, acordaran la forma de realizarse los pagos que estuviesen pendientes conforme al presente contrato.
- b) SI EL CONTRATISTA da por terminado el contrato, en este caso deberá informar por escrito a EL CONTRATANTE con un preaviso de diez (10) días y deberá entregar satisfactoriamente un informe pormenorizado de su labor, así como los productos programados en la etapa que haya transcurrido, quedando en caso de incumplimiento obligado a la restitución de lo pagado.
- c) Comunicación escrita por parte de EL CONTRATANTE de su decisión de dar por concluido el contrato en caso de considerar de manera justificada el trabajo del CONTRATISTA no satisfactorio o deficiente como resultado de la evaluación de los informes, dicha comunicación deberá ser dada con una anticipación de diez (10) días con anterioridad a la fecha efectiva de conclusión, de producirse esta situación EL CONTRATANTE estará obligado únicamente al pago de la retribución que correspondiere proporcionalmente a los productos entregados satisfactoriamente, descontándose por tanto del monto estipulado en la cláusula quinta aquel monto correspondiente a lo no cumplido o trabajado.
- d) Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES

Todos los cambios o adiciones, previo acuerdo de las partes, constaran en la respectiva adenda en el cual será incluido en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION FINAL

Se fundamental el presente contrato y se regirá bajo los artículos 19,20,21,26,30,36,46, numeral B, 97, numerales 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,98, numerales 1,2,3,4,5,8,111, numerales 1,7,112, numerales a,b,c,d,e,f,g,h,i,j,k,l del



MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA
ADMINISTRACION 2022-2026
Un gobierno municipal para los pobres



2431-6225/6227

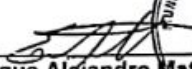
municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

código del trabajo y demás aplicables, entendido que EL CONTRATISTA este obligado a someterse a las daciones que tome EL CONTRATANTE, en concepto de moverlo de su cargo a otro igual o diferentes funciones laborables hasta la finalización del presente contrato, y que es por tiempo definido o tiempo determinado, ya que es un contrato por obra de tiempo determinado. Además del actual contrato, forma parte de los documentos legales, ley de contratación del estado y demás leyes aplicables para este contrato.

CLAUSULA NOVENA: ACEPTACION FINAL

EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA manifiestan que aceptan el contenido de las demás cláusulas que anteceden, obligándose al cumplimiento fiel de las mismas, y en prueba de conformidad que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente contrato en el Municipio de San Francisco Departamento de Atlántida a los 24 días del mes de abril del año 2023.

F:


Sr. Enrique Alejandro Matute Meza
Alcalde Municipal
Contratante



F:

KENIN FUENTES
Sr: Kenin Alfredo Fuentes Urbina
0105-2002-00255



MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA
ADMINISTRACION 2022-2026
Un gobierno municipal para los pobres



municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS "ACTUALIZACION DEL LEVANTAMIENTO CATASTRAL URBANO DE LA ALDEA DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA". -

Nosotros, La Municipalidad de San Francisco, departamento de Atlántida, representada en este acto, por el señor, **ENRIQUE ALEJANDRO MATUTE MEZA**, en su condición de Alcalde Municipal, mayor de edad, Soltero, Comerciante, con tarjeta de Identidad N° 1501-1973-00413, extendida en Juticalpa Olancho. Con Facultades suficientes para la celebración de esta clase de actos, según consta en el acta Numero 005-2018 por acuerdo del Tribunal Supremo Electoral de fecha de 13 de Diciembre del año dos mil diecisiete, quien por representación de aquí en adelante se denominará "La Municipalidad" y la señora **LUIS FERNANDO SANCHEZ MEJIA**, mayor de edad, de este domicilio, con identidad número 0106-2004-00197 actuando por sí, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS "ACTUALIZACION DEL LEVANTAMIENTO CATASTRAL URBANO DE LA ALDEA DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"** el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVOS DEL CONTRATO

Presentación de servicios del **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS "ACTUALIZACION DEL LEVANTAMIENTO CATASTRAL URBANO DE LA ALDEA DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA".-**

CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TECNICAS.

EL CONTRATISTA se compromete y obliga a desarrollar las siguientes actividades puntuales:

1. Cumplimiento de horario de ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde
2. Cumplir con las normas estipuladas en el manual interno de la Municipalidad.
3. Será responsable equipo y materiales entregados para desarrollar las labores encomendadas.
4. **EL CONTRATISTA** está en la obligación a respetar y cumplir con las instrucciones, reglamentos, horarios y demás disposiciones emanadas por la Municipalidad, los cuales se emanarán a través de la Unidad Técnica Municipal, siempre y cuando estas se enmarquen en los términos de referencia y normas universales usadas para este tipo de obras.
5. **EL CONTRATISTA** prestara sus servicios con exclusividad a favor de la Municipalidad de San Francisco, dentro del ámbito territorial de competencia específicamente en el desarrollo del proyecto de lo descrito en la cláusula primera del presente contrato, desarrollando las actividades que a continuación se describen.

CLAUSULA TERCERA: METODOLOGIA

El proceso a todo costo del Contrato de servicios profesionales y técnicos "actualización del levantamiento catastral urbano de la aldea de Santa Ana, municipio de san francisco, departamento de Atlántida", se hará de acuerdo a los procedimientos que la Municipalidad ha establecidos en los lineamientos técnicos de los planos que la municipalidad presenta a tal efecto.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será temporal de cinco (5) meses contados a partir de la firma del contrato y estará sujeto a la calidad de servicio, en el cual EL CONTRATANTE O EL CONTRATISTA pueden dar por terminado el mismo. El periodo para lograr el resultado descrito en este contrato tendrá esa misma duración y se considera periodo único, no será prorrogable por causas Imputadas al CONTRATISTA cualquier causa de retraso por razones extremas deberá ser comunicada por escrito como mínimo diez (10) días de anterioridad y acordada en conjunto con el alcalde municipal.

CLAUSULA QUINTA: MONTO Y FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA por la presentación de los servicios la cantidad de L.9,000.00 (NUEVE MIL LEMPTRAS EXACTOS) en total por sus dos meses laborales, todos los pagos se realizarán en lempiras

El pago se realizará de acuerdo a las estipulaciones que se negoció. El pago se efectuará con la emisión de un cheque a su nombre, el presente contrato se pagará en moneda de curso nacional.

- ✓ El pago se efectuará con la emisión de un cheque a su nombre, el presente contrato se pagará en lempiras con fondos municipales de la siguiente manera:
- ✓ Se hará la retención del 12.5% del ISR.

CLAUSULA SEXTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO Y CONTRAVENSION El presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial administrativa si mediaren las siguientes causales.

- a) Por acuerdo escrito entre las partes, acordaran la forma de realizarse los pagos que estuviesen pendientes conforme al presente contrato.
- b) SI EL CONTRATISTA da por terminado el contrato, en este caso deberá informar por escrito a EL CONTRATANTE con un preaviso de diez (10) días y deberá entregar satisfactoriamente un informe pormenorizado de su labor, así como los productos programados en la etapa que haya transcurrido, quedando en caso de incumplimiento obligado a la restitución de lo pagado.
- c) Comunicación escrita por parte de EL CONTRATANTE de su decisión de dar por concluido el contrato en caso de considerar de manera justificada el trabajo del CONTRATISTA no satisfactorio o deficiente como resultado de la evaluación de los informes, dicha comunicación deberá ser dada con una anticipación de diez (10) días con anterioridad a la fecha efectiva de conclusión, de producirse esta situación EL CONTRATANTE estará obligado únicamente al pago de la retribución que correspondiere proporcionalmente a los productos entregados satisfactoriamente, descontándose por tanto del monto estipulado en la cláusula quinta aquel monto correspondiente a lo no cumplido o trabajado.
- d) Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES

Todos los cambios o adiciones, previo acuerdo de las partes, constaran en la respectiva adenda en el cual será incluido en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION FINAL

Se fundamental el presente contrato y se regirá bajo los artículos 19,20,21,26,30,36,46, numeral B, 97, numerales 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,98, numerales 1,2,3,4,5,8,111, numerales 1,7,112, numerales a,b,c,d,e,f,g,h,i,j,k,l del



MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA

ADMINISTRACION 2022-2026

Un gobierno municipal para los pobres



2431-6225/6227

municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

código del trabajo y demás aplicables, entendido que EL CONTRATISTA este obligado a someterse a las daciones que tome EL CONTRATANTE, en concepto de moverlo de su cargo a otro igual o diferentes funciones laborables hasta la finalización del presente contrato, y que es por tiempo definido o tiempo determinado, ya que es un contrato por obra de tiempo determinado. Además del actual contrato, forma parte de los documentos legales, ley de contratación del estado y demás leyes aplicables para este contrato.

CLAUSULA NOVENA: ACEPTACION FINAL

EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA manifiestan que aceptan el contenido de las demás cláusulas que anteceden, obligándose al cumplimiento fiel de las mismas, y en prueba de conformidad que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente contrato en el Municipio de San Francisco Departamento de Atlántida a los 24 días del mes de abril del año 2023.

F:

Sr. Enrique Alejandro Matute Moza
Alcalde Municipal
Contratante



F: Fernando Sanchez

Sr: Luis Fernando Sanchez Mejía
0106-2004-00197



MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA ADMINISTRACION 2022-2026

Un gobierno municipal para los pobres



municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS "ACTUALIZACION DEL LEVANTAMIENTO CATASTRAL URBANO DE LA ALDEA DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA". -

Nosotros, La Municipalidad de San Francisco, departamento de Atlántida, representada en este acto, por el señor, **ENRIQUE ALEJANDRO MATUTE MEZA**, en su condición de Alcalde Municipal, mayor de edad, Soltero, Comerciante, con tarjeta de Identidad N° 1501-1973-00413, extendida en Juticalpa Olancho. Con Facultades suficientes para la celebración de esta clase de actos, según consta en el acta Numero 005-2018 por acuerdo del Tribunal Supremo Electoral de fecha de 13 de Diciembre del año dos mil diecisiete, quien por representación de aquí en adelante se denominará "La Municipalidad" y la señora **MARLEN ESPERANZA AGUILAR**, mayor de edad, de este domicilio, con identidad número 0105-1992-00069 actuando por si, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS "ACTUALIZACION DEL LEVANTAMIENTO CATASTRAL URBANO DE LA ALDEA DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"** el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVOS DEL CONTRATO

Presentación de servicios del **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS "ACTUALIZACION DEL LEVANTAMIENTO CATASTRAL URBANO DE LA ALDEA DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA"**.

CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TECNICAS.

EL CONTRATISTA se compromete y obliga a desarrollar las siguientes actividades puntuales:

1. Cumplimiento de horario de ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde
2. Cumplir con las normas estipuladas en el manual interno de la Municipalidad.
3. Será responsable equipo y materiales entregados para desarrollar las labores encomendadas.
4. **EL CONTRATISTA** está en la obligación a respetar y cumplir con las instrucciones, reglamentos, horarios y demás disposiciones emanadas por la Municipalidad, los cuales se emanarán a través de la Unidad Técnica Municipal, siempre y cuando estas se enmarquen en los términos de referencia y normas universales usadas para este tipo de obras.
5. **EL CONTRATISTA** prestara sus servicios con exclusividad a favor de la Municipalidad de San Francisco, dentro del ámbito territorial de competencia específicamente en el desarrollo del proyecto de lo descrito en la cláusula primera del presente contrato, desarrollando las actividades que a continuación se describen.

CLAUSULA TERCERA: METODOLOGIA

El proceso a todo costo del Contrato de servicios profesionales y técnicos "actualización del levantamiento catastral urbano de la aldea de Santa Ana, municipio de san francisco, departamento de Atlántida", se hará de acuerdo a los procedimientos que la Municipalidad ha establecidos en los lineamientos técnicos de los planos que la municipalidad presenta a tal efecto.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO



MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA
ADMINISTRACION 2022-2026

Un gobierno municipal para los pobres



2431-6225/6227

municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

La vigencia del presente contrato será temporal de cinco (5) meses contados a partir de la firma del contrato y estará sujeto a la calidad de servicio, en el cual EL CONTRATANTE O EL CONTRATISTA pueden dar por terminado el mismo.

El periodo para lograr el resultado descrito en este contrato tendrá esa misma duración y se considera periodo único, no será prorrogable por causas imputadas al CONTRATISTA cualquier causa de retraso por razones extremas deberá ser comunicada por escrito como mínimo diez (10) días de anterioridad y acordada en conjunto con el alcalde municipal.

CLAUSULA QUINTA: MONTO Y FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA por la presentación de los servicios la cantidad de L.9,000.00 (NUEVE MIL LEMPTRAS EXACTOS) en total por sus dos meses laborales, todos los pagos se realizarán en lempiras

El pago se realizará de acuerdo a las estipulaciones que se negoció. El pago se efectuará con la emisión de un cheque a su nombre, el presente contrato se pagará en moneda de curso nacional.

- ✓ El pago se efectuará con la emisión de un cheque a su nombre, el presente contrato se pagará en lempiras con fondos municipales de la siguiente manera:
- ✓ Se hará la retención del 12.5% del ISR.

CLAUSULA SEXTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO Y CONTRAVENSION El presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial administrativa si mediaren las siguientes causales.

- a) Por acuerdo escrito entre las partes, acordaran la forma de realizarse los pagos que estuviesen pendientes conforme al presente contrato.
- b) SI EL CONTRATISTA da por terminado el contrato, en este caso deberá informar por escrito a EL CONTRATANTE con un preaviso de diez (10) días y deberá entregar satisfactoriamente un informe pormenorizado de su labor, así como los productos programados en la etapa que haya transcurrido, quedando en caso de incumplimiento obligado a la restitución de lo pagado.
- c) Comunicación escrita por parte de EL CONTRATANTE de su decisión de dar por concluido el contrato en caso de considerar de manera justificada el trabajo del CONTRATISTA no satisfactorio o deficiente como resultado de la evaluación de los informes, dicha comunicación deberá ser dada con una anticipación de diez (10) días con anterioridad a la fecha efectiva de conclusión, de producirse esta situación EL CONTRATANTE estará obligado únicamente al pago de la retribución que correspondiere proporcionalmente a los productos entregados satisfactoriamente, descontándose por tanto del monto estipulado en la cláusula quinta aquel monto correspondiente a lo no cumplido o trabajado.
- d) Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES

Todos los cambios o adiciones, previo acuerdo de las partes, constaran en la respectiva adenda en el cual será incluido en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION FINAL

Se fundamental el presente contrato y se regirá bajo los artículos 19,20,21,26,30,36,46, numeral B, 97, numerales 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,98, numerales 1,2,3,4,5,8,111, numerales 1,7,112, numerales a,b,c,d,e,f,g,h,i,j,k,l del



MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA
ADMINISTRACION 2022-2026

Un gobierno municipal para los febreros



2431-6225/6227

municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

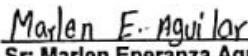
código del trabajo y demás aplicables, entendido que EL CONTRATISTA este obligado a someterse a las daciones que tome EL CONTRATANTE, en concepto de moverlo de su cargo a otro igual o diferentes funciones laborables hasta la finalización del presente contrato, y que es por tiempo definido o tiempo determinado, ya que es un contrato por obra de tiempo determinado. Además del actual contrato, forma parte de los documentos legales, ley de contratación del estado y demás leyes aplicables para este contrato.

CLAUSULA NOVENA: ACEPTACION FINAL

EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA manifiestan que aceptan el contenido de las demás cláusulas que anteceden, obligándose al cumplimiento fiel de las mismas, y en prueba de conformidad que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente contrato en el Municipio de San Francisco Departamento de Atlántida a los 24 días del mes de abril del año 2023.

F: 
Sr. Enrique Alejandro Meza
Alcalde Municipal
Contratante



F: 
Sr. Marlen Eperanza Aguilar
0105-1992-00069

DENIS GEOVANI FLAMENCO

0106-1967-00139

Domicilio: En San Francisco Atlantida.



COTIZACIÓN

Fecha: 9 junio 2023

Cliente : Municipalidad de San Francisco, Atlantida

Cant	Unidad	Descripcion	P/U	TOTAL
1	1	Sonido y Kareoke Para Celebrar en el mes de Junio el Aniversario de los egresados de la antes Normal Mixta de Profesores John F. Kennedy.	L. 5,625.00	L. 5,625.00
			Sub- Total	L. 5,625.00
Total en letras: (Cinco mil seiscientos venticinco lempiras exactos 00/100)				
			TOTAL	L. 5,625.00

Valido por 20 dias



MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA
ADMINISTRACION
2022-2026

Un Gobierno Municipal para los pobres...



2431-6225 /6245/6227

municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS DE ANIMACION MUSICAL: SONIDO Y KAREOKE PARA CELEBRAR EL 24 DE JUNIO EL ANIVERSARIO DE LOS EGRESADOS DE LA ANTES NORMAL MIXTA DE PROFESORES JOHN F. KENNEDY.-

La Municipalidad de San Francisco, departamento de Atlántida, representada en este acto, por el señor, **ENRIQUE ALEJANDRO MATUTE MEZA**, en su condición de Alcalde Municipal, mayor de edad, Soltero, Comerciante, con tarjeta de Identidad N° **1501-1973-00413**, extendida en Juticalpa Olancho. Con Facultades suficientes para la celebración de esta clase de actos, quien se le denominara **EL CONTRATANTE** por otra parte el contratista **DENIS GEOVANI FLAMENCO** de nacionalidad hondureña, mayor de edad, estado civil Casado con identidad **0106-1967-00139** con domicilio legal en el municipio de San Francisco Atlántida actuando en su condición de contratista, quien comparece por sí y a quien para los efectos de este contrato, se le denominara **EL CONTRATISTA** manifiestan; que ambas partes reconocen competencia y capacidad para celebrar, como al efecto lo hacen, el siguiente "**CONTRATO INDIVIDUAL DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS**", bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVOS DEL CONTRATO

Prestación de Servicios: **SONIDO Y KAREOKE PARA CELEBRAR EL 24 DE JUNIO EL ANIVERSARIO DE LOS EGRESADOS DE LA ANTES NORMAL MIXTA DE PROFESORES JOHN F. KENNEDY.**

CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TECNICAS

EL CONTRATISTA se compromete y obliga a desarrollar las siguientes actividades puntuales:

1. Estar a la hora requerida.
2. Preparación del lugar de instalación del sonido.
3. **EL CONTRATISTA** está en la obligación a respetar y cumplir con las instrucciones, reglamentos, horarios y demás disposiciones emanadas por la Municipalidad, los cuales se emanarán a través de la Unidad Técnico Municipal, siempre y cuando estas se enmarquen en los términos de referencia y normas universales usadas para este tipo de obras.
4. **EL CONTRATISTA** prestara sus servicios con exclusividad a favor de la Municipalidad de San Francisco, dentro del ámbito territorial de competencia específicamente en el desarrollo del proyecto descrito en la cláusula primera del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: METODOLOGIA

Prestación: **SONIDO Y KAREOKE PARA CELEBRAR EL 24 DE JUNIO EL ANIVERSARIO DE LOS EGRESADOS DE LA ANTES NORMAL MIXTA DE PROFESORES JOHN F. KENNEDY**, y se hará de acuerdo a los procedimientos que la Municipalidad ha establecidos en los lineamientos técnicos, según términos de referencia que la municipalidad de San Francisco actualmente ejecuta, entre esos lineamientos está establecida la asignación de metas de producción y plan de control de



MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA
ADMINISTRACION
2022-2026

Un Gobierno Municipal para los pobres...



2431-6225 /6245/6227

municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

calidad bajo los requerimientos técnicos previamente definido así como el aprovechamiento y fortalecimiento del recurso humano local.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato y estará sujeto a la calidad de obra, en el cual **EL CONTRATANTE O EL CONTRATISTA** pueden dar por terminado el mismo.

El periodo para brindar la construcción y lograr el resultado descrito en este contrato tendrá esa misma duración y se considera periodo único, no será prorrogable por causas Imputadas al **CONTRATISTA** cualquier causa de retrato por razones extremas deberá ser comunicada por escrito como mínimo tres (3) días de anterioridad y acordada en conjunto con el alcalde municipal.

CLAUSULA QUINTA: MONTO Y FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagara **AL CONTRATISTA** por la presentación de los servicios la cantidad de L. **5,625.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS 00/100)** de acuerdo a la siguiente descripción y de orden de entrega de los productos, todos los pagos se realizarán en lempiras.

- ✓ El pago se efectuará con la emisión de un cheque a su nombre, el presente contrato se pagará en lempiras con fondos municipales de la siguiente manera:
- ✓ **Primer y único pago del 100% y se hará la retención del 12.5% del ISR:**

CLAUSULA SEXTA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO Y CONTROVERSION

El presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial administrativa si mediaren las siguientes causales.

- a) Por acuerdo escrito entre las partes, acordaran la forma de realizarse los pagos que estuviesen pendientes conforme al presente contrato.
- b) **SI EL CONTRATISTA** da por terminado el contrato, en este caso deberá informar por escrito a **EL CONTRATANTE** con un preaviso de cinco (5) días y deberá entregar satisfactoriamente un informe pormenorizado de su labor, así como los productos programados en la etapa que haya transcurrido, quedando en caso de incumplimiento obligado a la restitución de lo pagado.
- c) Comunicación escrita por parte de **EL CONTRATANTE** de su decisión de dar por concluido el contrato en caso de considerar de manera justificada el trabajo del **CONTRATISTA** no satisfactorio o deficiente como resultado de la evaluación de los informes, dicha comunicación deberá ser dada con una anticipación de Días (5) días con anterioridad a la fecha efectiva de conclusión, de producirse esta situación **EL CONTRATANTE** estará obligado únicamente al pago de la retribución que correspondiere proporcionalmente a los productos entregados satisfactoriamente, descontándose por



MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA
ADMINISTRACION
2022-2026

Un Gobierno Municipal para los pobres...



2431-6225 /6245/6227

municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

- tanto del monto estipulado en la cláusula quinta aquel monto correspondiente a lo no cumplido o trabajado.
- d) Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato.

CLAUSULA SECTIMA: MODIFICACIONES

Todos los cambios o adiciones, previo acuerdo de las partes, constaran en el respectivo adendum en el cual será incluido en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACION FINAL

Se fundamental el presente contrato y se registrá bajo los artículos 19,20,21,26,30,36,46, numeral B, 97, numerales 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,98, numerales 1,2,3,4,5,8,111, numerales 1,7,112, numerales a,b,c,d,e,f,g,h,i,j,k,l del código del trabajo y demás aplicables, entendido que **EL CONTRATISTA** este obligado a someterse a las Especificaciones que tome **EL CONTRATANTE**, en concepto de moverlo de su cargo a otro igual o diferentes funciones laborables hasta la finalización del presente contrato, y que es por tiempo definido o tiempo determinado, ya que es un contrato por obra de tiempo determinado. Además del actual contrato, forma parte de los documentos legales, ley de contratación del estado y demás leyes aplicables para este contrato.

CLAUSULA NOVENA: ACEPTACION FINAL

EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA manifiestan que aceptan el contenido de las demás cláusulas que anteceden, obligándose al cumplimiento fiel de las mismas, y en prueba de conformidad que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente contrato en el Municipio de San Francisco Departamento de Atlántida a los 16 días del mes de junio del año 2022.

F:   F: 
Sr. Enrique Alejandro Muñoz Meza
Alcalde Municipal
Contratante
Sr. Denis Geovani Flamenco
0106-1967-00139
Contratista